



Bogotá, D.C., 21 de enero de 2026

Señor(a)
Anónimo
Sin dirección
Cauca

Asunto: Respuesta irregularidades Institución Educativa Ala Kusrei Ya Misak del municipio de Piendamó – Cauca

Respetado (a) Sr (a):

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Educación Nacional, y en particular de la Subdirección de Monitoreo y Control.

Hemos recibido su comunicación anónima de radicado número 2025-ER-0567606, mediante la cual solicita que se investigue y esclarezca graves irregularidades administrativas, financieras, académicas y psicosociales que se vienen presentando desde el año 2018 hasta la fecha en la de la Institución Educativa Ala Kusrei Ya Misak del municipio de Piendamó – Cauca.

Al respecto, es importante señalar que la Constitución Política de Colombia estableció que el país es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (artículo 1º), así mismo se establece que los municipios, distritos y departamentos cuentan con autonomía para la prestación de los servicios públicos de educación, salud y agua potable y saneamiento básico (artículos 287 y 356 CPC y Ley 715 de 2001).

Asimismo, la Ley 715 de 2001 en su artículo 6 determina las competencias de los Departamentos en el sector educación, dentro de las que se encuentra el numeral "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley*".



Por lo anterior, teniendo en cuenta lo normado, la comunicación fue remitida a la Secretaría de Educación del Cauca, a través de radicado 2025-EE-381403 en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 para que en el marco de sus competencias, informe sobre las acciones que se desarrollen frente al caso puesto en consideración y le emita respuesta oportuna y de fondo, con copia a esta Subdirección para el respectivo seguimiento.

Cordialmente,

JEYSSON MARK DAZA PERALTA
Subdirector Técnico
Subdirección de Monitoreo y Control

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos: 2025-EE-381403.pdf

Elaboró:
LINA GISELLA SUÁREZ LOSADA
Profesional Especializado
Subdirección de Monitoreo y Control

Revisó:
JACQUELINE MOLINA MURILLO
Profesional Especializado
Subdirección de Monitoreo y Control

Aprobó:
JEYSSON MARK DAZA PERALTA
Subdirector Técnico
Subdirección de Monitoreo y Control